



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Seguridad Confianza y Solidez!

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

•E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

•recepcionfacturas@fonedh.com

**ACTA No. 21/2023
REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ CONTROL SOCIAL**

HORA: 5:00 PM
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2023
LUGAR: FONEDH SALA DE JUNTAS
CONVOCADA POR: PRESIDENTE CONTROL SOCIAL
FECHA CONVOCATORIA: 10 DE AGOSTO DE 2023
FORMA CONVOCATORIA: POR WHATSAPP

CONVOCADOS

OCTAVIO BUSTOS BUSTOS - PRESIDENTE
FABIO GARCIA ACOSTA - VICEPRESIDENTE
SANDOR RAMIREZ PINZÓN - SECRETARIO
SAMUEL PERDOMO LAVAO - SUPLENTE
DORIS SALINAS HERRERA – SUPLENTE
JULIO CESAR PERDOMO FERNÁNDEZ - SUPLENTE

OBJETIVO

Reunión ordinaria del mes de agosto de 2023, Siendo las 5.00 PM del día 15 de AGOSTO de 2023 de forma presencial, se inicia la reunión Ordinaria de Control Social, que fue convocada por OCTAVIO BUSTOS BUSTOS presidente, el 10 de AGOSTO de 2023.

El siguiente es el orden del día

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y Aprobación orden del día
3. Revisión Buzón de Sugerencias
4. Revisión Correspondencia Recibida
5. Aprobación Reglamento Interno Comité de Control Social
6. Propositiones y Varios
7. Finalización de la Reunión

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente OCTAVIO BUSTOS BUSTOS, solicita realizar el llamado a lista y la verificación del quorum.

•Correspondencia: 313 482 0959 •Operaciones: 312 326 4529 •Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

•E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

•recepciónfacturas@fonedh.com

fundamental es el servicio del ahorro y crédito.

- Se modifica los considerandos quedando de la siguiente manera:

1. Que, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 454 de 1998, las funciones serán ejercidas exclusivamente con fines de Control Social, entendiéndose por éste el que se ejerce a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada la organización de economía solidaria, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, y la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.
2. Que, los Asociados tienen derecho a ejercer la vigilancia social de su Fondo, siguiendo los ordenamientos dispuestos por la Ley y por su Estatuto;
3. Que, el ejercicio de la vigilancia social, interna y técnica a través del Comité De Control Social es un mecanismo de autocontrol y de participación democrática de los asociados.
4. Que, para ejercer la vigilancia y control con mayor eficacia el Comité De Control Social requiere su propio reglamento.
5. Que, Control Social es garante a que los asociados se les respeten sus derechos y además que conozcan sus obligaciones que adquieren con el fondo de acuerdo con el procedimiento de ingreso establecido en el Estatuto y demás normas concordantes.

- Se realiza modificación del artículo 1 quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: El Comité De Control Social es el órgano de vigilancia social, interno y técnico integrado por Asociados hábiles, nombrado por la Asamblea General y tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento administrativo, social y filosófico de FONEDH, basado en el principio de autogestión, cuyos mandatos ejecutará y estarán sujetos a las limitantes, restricciones o condiciones que le impongan la Ley, el Estatuto y la Asamblea General.

Control Social se fundamenta en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración.

- Se realiza modificación del artículo 10 quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. ORGANIZACIÓN INTERNA Y PLAN DE TRABAJO: El Comité De Control Social funcionará como un equipo de trabajo conformado por los integrantes principales y sus suplentes personales, entre quienes se hace una distribución de labores o tareas.

•Correspondencia: 313 482 0959 •Operaciones: 312 326 4529 •Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

•E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

•recepciónfacturas@fonedh.com

Se hicieron presentes de manera presencial los convocados Octavio Bustos Bustos – presidente, Sandor Ramírez Pinzón – secretario, Julio Cesar Perdomo Fernández – Suplente Y Doris Salinas Herrera – Suplente, Samuel Perdomo Lavao – Suplente Y Fabio Garcia Acosta – vicepresidente.

El secretario de la reunión informa que HAY Quorum suficiente para tomar decisiones.

2. Lectura y Aprobación orden del día

El orden del día fue puesto en consideración y es aprobado por los integrantes asistentes

3. Revisión Buzón de Sugerencias

Se realizo la apertura del buzón de sugerencias por parte de:

- Doris Salinas – integrante Comité Control Social
- Celeste Soto - funcionaria FONEDH

No se encontraron peticiones, quejas, reclamos sugerencias o felicitaciones.

4. Revisión Correspondencia Recibida

No se encontró correspondencia recibida.

5. Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control Social

Los integrantes del Comité de Control Social revisan detalladamente el reglamento interno de trabajo y se pone a consideración la propuesta de actualización del reglamento interno del comité de control social.

- Se realiza modificación del preambulo quedando de la siguiente manera:

El Comité Control Social del FONEDH, ha considerado pertinente realizarle ajustes al Reglamento que lo rige, ajustándolo, a lo que expresa el decreto 962 del 2018, la Circular Básica Jurídica Externa 20 de 2020, el Estatuto del Fondo, Código Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta toda vez que se encontró que algunos aspectos no guardan coherencia con normas superiores establecidas tanto por El Ministerio De Hacienda y Crédito Público y la Supersolidaria que rige el Fondo, bajo la premisa que como organización de la economía solidaria nuestro pilar

•Correspondencia: 313 482 0959 •Operaciones: 312 326 4529 •Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



- Se realiza modificación del artículo 14 quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ: El ejercicio de las funciones asignadas por la ley a este órgano se referirá únicamente al control social, y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las de competencia de otros entes competentes de administración del Fondo. Su función hace referencia al control de resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como a los derechos y obligaciones de los asociados del Fondo de Empleados. De conformidad con el artículo 81° del estatuto de FONEDH son funciones del Comité de Control Social:

- 14.1 Nombrar sus dignatarios.
- 14.2 Solicitar la información requerida a la Junta Directiva de acuerdo con los mecanismos que para el efecto definan.
- 14.3 Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los asociados, sin que se establezcan privilegios ni preferencias para alguno y porque los actos de los organismos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 14.4 Garantizar que los asociados cuenten con canales de comunicación que permitan interactuar con sus órganos de Administración, Control Social y demás dependencias que conforman el fondo. (Correo Electrónico, WhatsApp, Mensajería, Atención personalizada, Buzón de Sugerencia, Mensajes de Texto, Llamadas Telefónicas y demás canales de comunicación que disponga el Fondo); permitiendo la participación plural y democrática para un buen ejercicio en la gestión de riesgos y buenas prácticas.
- 14.5 Garantizar que los asociados conozcan previamente la postulación expresa de los candidatos que se postulen a cargos de Junta Directiva y Control Social, a su vez los aspirantes deben mostrar sin restricción alguna sus hojas de vida con sus perfiles y competencias, la información es publica y deberá ser difundida a través de los canales de información con que disponga el fondo.
- 14.6 Velar porque los controles, políticas y reglamentos del Fondo se cumplan dentro de las relaciones con sus asociados y con terceros.
- 14.7 Informar a los órganos de Administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento del Fondo y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- 14.8 Conocer las quejas que le presenten los asociados debiendo estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que las motivaron y dar respuesta por



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

•E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

•recepciónfacturas@fonedh.com

escrito al asociado. En todo caso, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.

- 14.9 Hacer seguimiento semestral a las quejas que sean presentadas por el asociado ante otro organismo de la entidad con el fin de verificar su atención. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá investigar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se deberá hacer la solicitud de atención en forma inmediata. El presente seguimiento deberá generar un informe que debe estar a disposición de la Super Intendencia de la Economía Solidaria en el respectivo libro de Actas. El precitado documento debe hacer parte del informe de actividades que el órgano de Control Social presenta a la Asamblea General cada año.
- 14.10 Velar porque cada una de las inquietudes planteadas por los asociados sean contestadas por el fondo, en forma precisa, concreta y oportuna en un tiempo no superior a los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha del recibo de éstas.
- 14.11 Conocer y atender los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- 14.12 Servir de intermediario entre los Asociados y la Junta Directiva o la Gerencia, en caso de presentarse enfrentamientos, reclamaciones o quejas por actos o servicios de éstas.
- 14.13 Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.
- 14.14 En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, deberá adelantar la investigación correspondiente conforme a lo dispuesto en el régimen disciplinario y la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.
- 14.15 Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles, que puedan participar en la Asamblea General o que hayan de elegir a los delegados.
- 14.16 Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General ordinaria.
- 14.17 Convocar la asamblea General en los casos establecidos por el presente Estatuto.
- 14.18 Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento.
- 14.19 Revisar por lo menos cada seis meses los libros de actas y demás libros que deba llevar la administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales,

•Correspondencia: 313 482 0959 •Operaciones: 312 326 4529 •Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Seguridad Confianza y Solidez!

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

• E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

• recepcionfacturas@fonedh.com

estatutarias y reglamentarias.

14.20 Llevar su propio libro de actas de las reuniones.

14.21 Hacer seguimiento permanente al proyecto educativo socio-empresarial-PESEM de la organización, desde su construcción e implementación hasta su evaluación.

14.22 Las demás que le asignen la Ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.

- Se realiza modificación a la propuesta del artículo 18 quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIAS ORDINARIAS: El Comité De Control Social se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada tres meses y la convocará el presidente con tres (3) días de anticipación, señalando la hora, fecha, orden del día y el sitio de la reunión. En caso de ausencia del principal, deberá informar con un día de anticipación para que lo asista su suplente personal con derecho a voz y voto

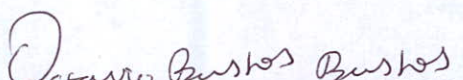
El reglamento es puesto a consideración y es aprobado por los integrantes asistentes a la reunión

6. Propositiones y Varios

Se programa reunión extraordinaria para el día 26 de agosto a las 9:00 am, para poder determinar el cronograma de reunión y la distribución de los integrantes del comité de control social en los diferentes comités internos de FONEDH, la propuesta es puesta a consideración y es aprobado por los integrantes asistentes a la reunión

7. Finalización de la Reunión

Se cierra la sesión siendo las 6:30 pm y se da por terminada la reunión.


OCTAVIO BUSTOS BUSTOS
Presidente


SANDOR RAMÍREZ PINZÓN
secretario